

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO Medellín, Veintitrés (23) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021)

ESTHER IBARRA FRANCO en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES E.I.C.E. y la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., encuentra el despacho que en las fechas 10 de febrero de 2021 (Doc.16-17 expediente digital) y 11 de febrero de 2021 (Doc.18-23 expediente digital), las codemandadas AFP PROTECCIÓN S.A. y COLPENSIONES E.I.C.E., respectivamente, se pronunciaron sobre los hechos y pretensiones de la demanda, contestaciones que se ordenará ADMITIR, en consideración de que ambas reúnen los requisitos formales que exige el artículo 31 del CPTSS, y se formularon dentro del término descrito en el artículo 74 del mismo compendio normativo, advirtiendo que la notificación se surtió el 25 de enero de 2021 (Doc.09 expediente digital).

De conformidad con lo indicado en el artículo 74 del CGP, se reconoce personería a la sociedad PALACIO CONSULTORES S.A.S., identificada con NIT No.900.104.844-1, para actuar en representación de COLPENSIONES E.I.C.E., en virtud del poder otorgado mediante la Escritura Pública No.716 del 15 de julio de 2020, de la Notaria Novena de Bogotá, quien para el presente asunto actúa a través del Dr. FABIO ANDRES VALLEJO CHANCI, con CC No.71.379.806 y TP No.198.214, como apoderado principal, y de la Dra. GLORIA ALEXANDRA GALLEGO CHALARCA, con CC No.1.037.578.264 y TP No.194.347, como apoderada sustituta, de conformidad con la inscripción hecha en el certificado de existencia y representación legal, y la sustitución de poder incorporada.

Adicionalmente, se reconoce personería al **Dr. JAISON PANESSO ARANGO**, con CC No.70.731.913 y TP No.302.150, para actuar en representación de la **AFP PROTECCIÓN S.A.**, en virtud del poder otorgado mediante la Escritura Pública No.853 del 10 de agosto de 2018, de la Notaria 14 de Medellín, y de conformidad con lo indiciado en el **artículo 27 del Decreto 196 de 1971**, se acreditan como **dependientes judiciales** a los jóvenes JULIAN DAVID GOMEZ CLAVIJO, JULIO ALEJANDRO RUIZ MONSALVE, y JULIAN DAVID GOMEZ CLAVIJO, en atención a que la referida solicitud fue acompañada de la certificación expedida por la universidad donde cursan los estudios en derecho.

Para llevar a cabo las AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, consagradas en los artículos 77 y 80 del CPTSS, se fija el MARTES, VEINTITRÉS (23) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30aM), a través de plataforma virtual.

Para los anteriores efectos, los apoderados de cada una de las partes deberán allegar al correo electrónico del despacho, **copia del documento identidad** de cada uno de los sujetos que actuarán en el proceso de la referencia (cédula y tarjeta profesional de los abogados, partes, testigos, peritos, etc).

Adicionalmente deberán indicar el número de **teléfono celular**, y la dirección de correo electrónico a través de la cual cada sujeto participará de la diligencia antes descrita, respecto de la que; se insta a las partes y a los apoderados con el fin de que procuren una **conexión independiente**, en cumplimiento de las medidas de aislamiento social.

Se reitera a los apoderados de las partes que la responsabilidad de notificar, asegurar, y previamente verificar la conectividad de los sujetos procesales que se encuentran a su cargo, hace parte de las obligaciones que le asisten como profesional del derecho, en los términos del **numeral 8º del artículo 78 del CGP.**

Finalmente, se advierte a las partes que, con el propósito de brindar a los usuarios del servicio de administración de justicia, una respuesta más célere y eficaz, éste despacho adoptó como medida organizacional interna, la **celebración de audiencias conjuntas**, en aquellos procesos que comparte identidad de pretensiones y demandados.

NOTIFÍQUESE

Chv!

JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO JUEZ

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA:

Que el anterior Auto fue notificado en ESTADOS No.011 Fijados en la Secretaría del Despacho, hoy 24 de febrero de 2021 a las 08:00am.

(unt your)

Carolina Henao Valdés